

A DESPACHO: Santander Cauca, Febrero 9 de 2022, el presente proceso de Insolvencia Persona Natural Comerciante, No. 2017-00063-00, a fin de que se ordene lo legal, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente convocar a audiencia para acuerdo de adjudicación de los bienes de la promotora del acuerdo.- Se informa que dentro del proceso la promotora ha cancelado totalmente algunas acreencias perseguidas en el proceso y otros créditos han sido nuevamente adquiridas por la acreedora CISA SA. . Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE No. 2017-00063

Dte. GILMA PERDOMO HERNÁNDEZ
Ddo: BANCO MUNDO MUJER Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 031

Teniendo en cuenta el Despacho que en el presente proceso de INSOLVENCIA se encuentra pendiente la citación a audiencia para efectos de la aprobación del acuerdo de adjudicación de bienes en la forma que lo ha presentado al interior de la actuación el apoderado judicial de la promotora del asunto señora GILMA PERDOMO HERNÁNDEZ, pero de la revisión de la actuación se observa que los demandados acreedores iniciales **CARLOS ANDRÉS GARCÉS GAVIRIA, COOPERATIVA COOPROCENVA y BANINCA SAS** han sido desvinculados legalmente de la litis por haberse aprobado pago total de las obligaciones perseguidas en el asunto, y así mismo se tiene que CISA ha adquirido nuevamente como cesionario el crédito perseguido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA – FNG -, **a efectos de poder continuar con el trámite normal del asunto se DISPONE:**

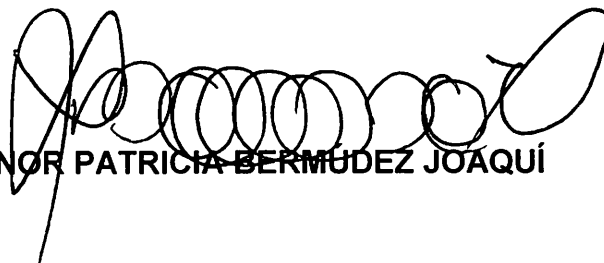
1º.- QUE LA PARTE PROMOTORA DEL ACUERDO, presente de manera actualizada un nuevo INVENTARIO de bienes y de gastos, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.

2º.- teniendo en cuenta que el acuerdo de organización no fue objetado en su oportunidad y que se mantienen como acreedores actualmente vigentes SERFINANZA, BANCAMIA y CISA SA., deberá informarse dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, si la liquidadora ha realizado pagos conforme a dicho acuerdo y de ser así, se informe el valor, acreedor y fechas de los mismos.

3°.- SURTIDO lo CORRER TRASLADO de dicho inventario actualizado a las partes vinculadas como acreedores vigentes dentro del proceso, por el termino de tres (3) días, para que presente las objeciones que a bien tengan frente al inventario.-

4°.- ADVERTIR que para la confirmación del acuerdo de adjudicación a emitir en su oportunidad en el presente proceso, regirán las mismas normas de confirmación del acuerdo de reorganización, entendiéndose que, si no hay confirmación del de adjudicación, el juez del concurso, procederá a adjudicar los bienes del deudor en los términos señalados regulatoria del proceso de insolvencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el **ESTADO**
N° 18 de hoy 11 de **Febrero** de 2022.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.